ABIERTA CONVOCATORIA DE MOVILIDAD INTERNACIONAL PARA ESTUDIANTES DE MAESTRÍA

Fecha de Apertura:

01 de febrero de 2022

Fecha de Cierre:

12 de marzo de 2022



Invita: Oficina de Relaciones Internacionales

movilidad.saliente@unimilitar.edu.co

PBX: 6500000 Ext. 1029, 1030, 1031



UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

Convocatoria de Intercambio Estudiantil Internacional



Fecha de Apertura: 01 de febrero de 2022 Fecha de Cierre: 12 de marzo de 2022

La Universidad Militar Nueva Granada en el marco de su proceso de Internacionalización, ofrece a sus estudiantes de maestría la posibilidad de participar en el programa de intercambio estudiantil, el cual les permite realizar un semestre de la maestría en la que se encuentre matriculado en la UMNG en Instituciones de educación superior extranjeras con las cuales la UMNG tenga un convenio de movilidad suscrito y vigente.

Durante este periodo el estudiante cursará asignaturas correspondientes a su plan de estudios, las cuales serán homologadas a su regreso en virtud del programa de movilidad estudiantil de estudiantes de maestría reglamentado mediante la resolución 0473 de 2021.

Los estudiantes bajo esta modalidad, pagarán los derechos de matrícula en la Universidad Militar Nueva Granada y no en la Universidad de Destino

Ventajas de realizar un intercambio académico

- ✓ Podrás avanzar en el estudio de tu disciplina y evidenciar distintos métodos de enseñanza
- ✓ Ampliarás tus horizontes laborales e incrementarás la competitividad de tu hoja de vida
- ✓ Los estudios que realices en el exterior te serán homologados en la UMNG, lo cual te permitirá graduarte en el tiempo que tienes previsto
- ✓ Obtendrás una titulación al igual que tus compañeros, pero con unas ventajas adicionales muy valoradas por las empresas: experiencia, independencia, movilidad geográfica y si te lo propones conocimiento de una lengua extranjera.
- Esta estancia en el exterior fortalecerá tu formación personal a través de experiencias únicas
- ✓ Te permitirá un mayor desarrollo de tus capacidades sociales
- ✓ Desarrollarás flexibilidad e iniciativa
- ✓ Obtendrás una nueva perspectiva del mundo al convertirte en un ciudadano global. El vivir con una familia anfitriona en el extranjero, asistir a una universidad y hacer amigos de todo el mundo es una de las mejores maneras de obtener una visión global de la situación actual en temas políticos, económicos y sociales.
- ✓ Conocerás personas de tu edad con tus mismos miedos y aspiraciones, y el contacto con nuevas personas y lugares te ayudarán a descubrir tu verdadera pasión en la vida
- ✓ El contacto con otras personas completamente diferentes te harán más tolerante, abierto al mundo y consciente de lo que te diferencia y te hace valioso frente a los demás
- ✓ Estando afuera, puedes enfrentarte por primera vez a ser independiente en la vida
- ✓ El aprendizaje que se obtiene durante el programa no termina al regresar sino que es útil durante toda la vida. Esto va a depender de tí y de tu convicción, cuanto más flexible, tolerante y receptivo seas, más podrás llevarte y aprender de esta experiencia educativa
- ✓ Al finalizar el programa tendrás una red de contactos de diferentes procedencias culturales y sociales que podrás aprovechar en el futuro

✓ Podrás desarrollar habilidades comunicativas y de tu personalidad y estar mejor preparado para adaptarte a nuevos ambientes donde no conoces a nadie y tiene que vincularte

¿Cómo participar?

Si te encuentras interesado en participar, deberás entregar los documentos de aplicación con las firmas respectivas del Decano y Director de Programa, durante el periodo en el cual se encuentra abierta la convocatoria, en la Oficina de Relaciones Internacionales ubicada en la sede Bogotá (Carrera 11 N° 101 – 80); Bloque B, segundo piso.

Solo se aceptará la documentación que se entregue en medio físico en la Oficina de Relaciones Internacionales, en las fechas establecidas para tal fin.

Las consultas en referencia con la convocatoria, requisitos, términos de aplicación y demás consultas, pueden ser remitidas al correo electrónico

Movilidad.saliente@unimilitar.edu.co

Solo se aceptará la documentación que se remita con las indicaciones dadas en la parte superior, en las fechas establecidas para tal fin.

Documentos de Aplicación:

- Formato de solicitud de movilidad estudiantil, debidamente diligenciada y aprobada por el Decano de la Facultad. (Se deben diligenciar los formularios a computador)
- Formato proyecto de homologación de asignaturas, debidamente diligenciado y aprobado por el Gestor del programa de posgrados. (Se deben diligenciar los formularios a computador)
- Hoja de vida (máximo 2 páginas)
- Fotocopia del documento de identidad
- Impresión de notas desde la página web de la UMNG, donde aparezca el Promedio General Acumulado.
- Recibo de pago del presente semestre con sello del banco.
- Certificado que acredite el nivel de dominio del idioma de la universidad de destino (sólo para intercambios internacionales y de habla diferente al idioma Español)

Nota: Los documentos sólo serán aceptados durante el periodo en el cual se encuentre abierta la convocatoria y deben ser entregados en medio físico en la Oficina de Relaciones Internacionales, en las fechas establecidas para tal fin, con las firmas respectivas del Decano y Director de Posgrados o gestor del Programa.

Requisitos de Aplicación:

- 1. Ser estudiante regular en la Universidad Militar y encontrarse matriculado en un programa de maestría en modalidad presencial.
- 2. Estar cursando o haber aprobado primer semestre
- 3. No haber presentado bajo rendimiento académico durante el programa académico que se encuentra cursando
- 4. Cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por la Universidad de destino
- 5. Encontrarse a paz y salvo con la UMNG
- 6. No haber sido sancionado disciplinariamente o tener en curso procedimiento disciplinario

Nota: En caso de que la Universidad de destino con la cual se tenga convenio vigente, tenga establecido un cupo máximo de estudiantes que recibirán por periodo académico, para el desarrollo de la movilidad estudiantil Internacional, el cupo será asignado de acuerdo con los siguientes criterios:

- Tendrán prioridad de aplicación los estudiantes que se encuentren desarrollando un programa de maestría y se encuentren matriculados de segundo semestre en adelante
- Se realizará la asignación de cupos de acuerdo con las plazas asignadas por las universidades de destino y considerando siempre el promedio general acumulado en orden descendente por programa académico. En caso de empate se tendrá en cuenta el manejo de un segundo idioma, la participación en actividades de investigación de la Universidad o participación en grupos culturales o deportivos de la Universidad.

Listado de Universidades Destino

Universidad extranjera	País	
Universidad Estatal de Campinas	Brasil	
Universidad Central de Chile	Chile	
Universidad Santiago de Compostela	España	
Instituto Politécnico Nacional	México	
Universidad de Guadalajara	México	
Universidad la Salle Victoria	México	
Universidad de Valladolid	España	
Universidad Autónoma de Coahuila	México	
Universidad Popular Autónoma del Estado de Puebla	México	
Universidad Católica de Maule	Chile	

Nota 1: El estudiante interesado en aplicar a un intercambio internacional en la modalidad de maestría, deberá revisar el lisado de universidades relacionadas en la parte superior y verificar si la universidad en la cual desea cursar su semestre de intercambio académico, cuenta con

programas de posgrados similares al que está cursando en la UMNG y diligenciar el formato de homologación de asignaturas que se encuentra anexo.

Aclaraciones:

- Si elige una Universidad de España, deberá tener en cuenta que las asignaturas se dicten en español y se ofrezcan en el primer cuatrimestre (septiembre diciembre 2022)
- Si aplica a universidades de habla diferente a español, deberá presentar un certificado que acredite el nivel de dominio en el idioma de la universidad de destino. No es necesario un examen oficial.

Invita:

Doctor José Luis Cadena Montenegro Asesor Oficina de Relaciones Internacionales Universidad Militar Nueva Granada Carrera 11 101 - 80 Teléfono: 6500 000 Ext. 1029, 1030 Bogotá D.C., Colombia relinter@unimilitar.edu.co www.umng.edu.co



(0 7 JUL 2021

Por la cual se establecen las condiciones que regirán el Programa y el proceso de movilidad para cursar asignaturas de los planes de estudios a nivel internacional para estudiantes de Programas de Maestría

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren la Constitución Política, artículo 69, Leyes 30 de 1992, artículos 28 y 57, 805 de 2003, artículo 2; Acuerdos 13 de 2010, artículo 29, numeral 6, 06 de 2019; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 69 de la Constitución Política preceptúa que se garantiza la autonomía universitaria y qué en tal virtud las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28, reconoce la autonomía universitaria, en virtud de la cual las universidades puedan darse y modificar sus propios estatutos, crear, organizar y desarrollar programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, y adoptar su correspondiente régimen y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Universidad Militar Nueva Granada, es una institución pública de educación superior que busca servir a la sociedad a través de la comunidad académica.

Que para el Ministerio de Educación Nacional, la internacionalización es un proceso que fomenta los lazos de cooperación e integración de las Instituciones de Educación Superior (IES) con sus pares en otros lugares del mundo, con el fin de alcanzar mayor presencia y visibilidad internacional en un mundo cada vez más globalizado, y que este proceso le confiere una dimensión internacional e intercultural a los mecanismos de enseñanza e investigación de la educación superior a través de la movilidad académica de estudiantes, docentes e investigadores; la formulación de programas de doble titulación; el desarrollo de proyectos conjuntos de investigación y la internacionalización del currículo; así como la conformación de redes internacionales y la suscripción de acuerdos de reconocimiento mutuo de sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior, entre otros.

Que la internacionalización surge a partir de los desafíos y retos que impone el entorno, y que exige la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al ámbito internacional, con el objeto de garantizar la trasformación y el mejoramiento del sistema educativo, garantizando un servicio de educación caracterizado por sus altos estándares de calidad y competitividad internacional.

Que el Reglamento General Estudiantil de Posgrado, Acuerdo 02 de 2017, modificado parcialmente por el Acuerdo 06 de 2018, en su Artículo 43 establece que los procesos de intercambio y movilidad académica serán los establecidos en los documentos institucionales y en las disposiciones internas expedidas en el marco del desarrollo del proceso de Internacionalización de la Universidad, así como en los convenios suscritos con las universidades internacionales.

Que la Oficina de Relaciones Internacionales es la encargada de establecer las políticas del proceso de internacionalización de la Universidad y determinar las condiciones que regirán el programa de movilidad internacional para el reconocimiento de créditos de los planes de estudios de los estudiantes de Maestría, de conformidad con los convenios suscritos

Que la Universidad Militar Nueva Granada por medio de la Resolución 1649 de 2018, estableció las condiciones que rigen el programa y el proceso de Intercambio académico.

Que se hace necesario modificar el programa y el proceso de movilidad para cursar asignaturas de los planes de estudios a nivel internacional de estudiantes de posgrado, teniendo en cuenta las experiencias derivadas de los procesos de movilidad académica que han desarrollado los estudiantes de la UMNG en el exterior y la retroalimentación que se ha recibido del mismo.

Que es necesario determinar las condiciones que regirán el programa y el proceso de movilidad para cursar asignaturas de los planes de estudios a nivel internacional para estudiantes de Programas de Maestría.

Que al Rector dentro de las funciones que le asigna el artículo 29 numerales 1 y 6 del Acuerdo 13 de 2010, Estatuto General de la Universidad, le corresponde orientar y dirigir el funcionamiento general de la misma y expedir los actos administrativos y académicos que sean necesarios para cumplir sus objetivos.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones, el Rector de la Universidad Militar Nueva Granada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Definición: Se entiende por movilidad estudiantil, el desplazamiento temporal de los estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada, con objeto de articular habilidades académicas e investigativas, desde y hacia la universidad, permitiendo la interacción en un contexto internacional. Es uno de los principales referentes de los procesos y estrategias de cooperación académica y, además de ser expresión directa de la colaboración entre instituciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. Programa de Movilidad Internacional para el reconocimiento de créditos de los planes de estudios de los estudiantes de Maestría: Es una de las modalidades de movilidad estudiantil, que permite a los estudiantes de la Universidad Militar Nueva Granada, realizar un semestre en Instituciones de educación superior extranjeras con las cuales la Universidad Militar Nueva Granada tenga un convenio de movilidad suscrito y vigente.

Durante este período los estudiantes cursarán asignaturas similares en contenidos temáticos a las correspondientes a su plan de estudios, las cuales serán homologadas a su regreso en la Universidad Militar Nueva Granada.

Los estudiantes bajo esta modalidad, pagarán los derechos de matrícula en la universidad de origen y no en la universidad de destino

ARTÍCULO TERCERO. Aplicación: el estudiante interesado en participar, deberá presentar los documentos de aplicación, ante la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad, exclusivamente durante el periodo en el cual se encuentre abierta la convocatoria.

ARTÍCULO CUARTO. Duración: El estudiante de maestría que desee realizar una movilidad académica Internacional, para cursar asignaturas de los planes de estudios a nivel internacional, podrá realizar únicamente un semestre académico durante todo el tiempo que dure su programa.

ARTÍCULO QUINTO. Convocatorias: Durante el transcurso del año, la Oficina de Relaciones Internacionales abrirá dos convocatorias al programa de movilidad estudiantil de estudiantes de maestría así:

- Convocatoria Nº 1: Desde la primera semana de febrero hasta la segunda semana de marzo
- Convocatoria N° 2: Desde la primera semana de agosto hasta la segunda semana de septiembre

El primer día de la convocatoria, los términos de la misma, serán publicados a través de los medios de comunicación internos de la Universidad. Cada estudiante aspirante podrá presentar como máximo dos postulaciones internacionales, por convocatoria.

ARTÍCULO SEXTO. Documentos de Aplicación:

Formato de Solicitud de movilidad Estudiantil, debidamente diligenciado, y aprobado por



Decano de la Facultad

Formato Proyecto de Homologación de Asignaturas, debidamente diligenciado, y aprobado por el Gestor del programa de Posgrados

Fotocopia del documento de identidad

Impresión de notas desde la plataforma Univex, donde aparezca el Promedio General Acumulado. Que cumpla con los requisitos específicos de aplicación.

Recibo de pago del respectivo semestre académico con sello del banco.

Certificado que acredite el nivel de dominio del idioma de la Universidad de Destino (sólo para universidades de habla diferente al idioma español).

ARTÍCULO SÉPTIMO. Requisitos de Aplicación:

Ser estudiante regular en la Universidad Militar Nueva Granada y encontrarse matriculado.

Cumplir con los requisitos de ingreso establecidos por la Universidad de destino.

Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la UMNG.

- No haber sido sancionado disciplinariamente dentro de la UMNG, y no encontrase incurso en investigación disciplinaria.
- Para el caso de aplicación a una beca internacional, deberá ser estudiante de posgrado en la modalidad de maestría y contar con un Promedio General Acumulado - PGA igual o superior a 4.0.

ARTÍCULO OCTAVO. Proceso de Selección: Una vez se cierre la convocatoria de movilidad estudiantil, la Oficina de Relaciones Internacionales, revisará los documentos de postulación de los estudiantes, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y realizando una preselección con base en los mismos.

Una vez se determinen los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos, la Oficina de Relaciones Internacionales, realizará la asignación de cupos de acuerdo con las plazas asignadas por las Universidades de destino.

En caso que la universidad de destino con la cual se tenga convenio vigente, tenga establecido un cupo máximo de estudiantes que recibirán por periodo académico o en caso de que se trate de la aplicación a una beca internacional para el desarrollo de la movilidad académica para cursar asignaturas de los planes de estudios para estudiantes de Programas de Maestría, el cupo será asignado de acuerdo a los siguientes criterios:

- Se realizará la asignación de cupos de acuerdo con las plazas asignadas por las Universidades de destino y considerando siempre el Promedio General Acumulado – PGA en orden descendente por programa académico. En caso de empate se tendrá en cuenta la participación en actividades de investigación de la Universidad. En caso de que ninguno de los estudiantes desarrolle actividades investigativas en los grupos de investigación aprobados y avalados por la Vicerrectoría de Investigaciones de la UMNG, se tendrá en cuenta el dominio de una segunda lengua de acuerdo a los niveles del marco común europeo (A1, A2, B1, B2, C1, C2).
- Para la asignación de la beca, el estudiante de posgrado (maestría) deberá tener un Promedio General Acumulado - PGA igual o superior a 4.0.

PARÁGRAFO: En todo caso, la beca será asignada al estudiante que se presente a la convocatoria, cumpla con el requisito de contar con un PGA igual o superior a 4.0 y cuente con el mayor Promedio General Acumulado

Una vez se haya definido la selección de candidatos por parte de la Universidad Militar Nueva Granada; la Oficina de Relaciones Internacionales informará los resultados de la convocatoria, vía correo electrónico institucional, a los estudiantes que se postularon. Las postulaciones ante la Universidad de destino estarán a cargo exclusivo, de la Oficina de Relaciones Internacionales; con excepción del Programa de Medicina, que realiza sus postulaciones a través de la Dirección de Posgrados Médicos.

ARTICULO NOVENO: Carga académica y matricula en la UMNG: Para efectos del pago del valor de la matrícula en la UMNG y generación de la carga académica de asignaturas en el sistema, los estudiantes que apliquen a las convocatorias de movilidad académica, deberán realizar la carga académica del semestre en las fechas estipuladas por la UMNG, incluyendo siempre las asignaturas que tienen pendientes para el semestre en el que desarrollarán la movilidad académica , como si no fueran a desarrollar una movilidad Internacional, incluyendo siempre las asignaturas que tienen pendientes para el semestre en el que desarrollarán la movilidad académica, como si no fueran a desarrollar una movilidad Internacional

PARAGRAFO: En ningún caso se realizarán devoluciones de los valores de matrícula a los estudiantes que desarrollen su intercambio académico en el exterior, por cancelaciones parciales de su carga académica. Los estudiantes interesados en desarrollar el intercambio académico en el exterior, junto con el gestor de la maestría deberán analizar la cantidad de asignaturas susceptibles de homologación y únicamente deberán matricular la cantidad de asignaturas que consideren son susceptibles de homologación en la UMNG, a su regreso. En ningún caso el estudiante que realice el intercambio académico en el exterior, podrá cursar un número superior de asignaturas a las matriculadas en la UMNG, teniendo en cuenta que no serán susceptibles de homologación a su regreso.

Con la finalidad de que el estudiante pueda determinar las asignaturas que cursará en la universidad extranjera durante el semestre de movilidad internacional, deberá dar continuidad a las siguientes indicaciones:

- 1. El estudiante interesado en desarrollar una movilidad internacional, deberá ingresar a la página web de la universidad extranjera, en la cual desea cursar la movilidad académica y verificará en la página web el pensum académico de la carrera en la cual desea cursar su semestre internacional.
- El Gestor de la maestría, debe validar las asignaturas que oferta la universidad extranjera y verificar cuales asignaturas son similares en contenidos programáticos a las que el estudiante tiene pendientes en la UMNG y pueden ser homologables.
- 3. En caso de que en la página web de la universidad extranjera no estén disponibles los contenidos programáticos de las asignaturas que son factibles de homologación en la UMNG, el estudiante vía correo electrónico solicitará, a la Oficina de Relaciones Internacionales los contenidos programáticos que requiere el Gestor de la maestría.
- La Oficina de Relaciones Internacionales, vía email solicitará a la universidad extranjera con la cual se tiene convenio vigente, los contenidos programáticos requeridos por los estudiantes y los remitirá vía email a los interesados.
- 5. Una vez el Gestor de la Maestría revise los contenidos programáticos de las asignaturas que el estudiante desea cursar en el exterior y verifique las asignaturas que son compatibles y homologables en la UMNG, solicitará al estudiante diligenciar el formato de homologación de asignaturas, en el cual consignará las asignaturas que cursará en el exterior y la respetiva asignatura que será homologada en la UMNG.
- El Gestor de la Maestría deberá revisar y aprobar las asignaturas que el estudiante cursará en el exterior y tan pronto cuente con el formato definitivo de homologación de asignaturas, que el estudiante vera en la universidad extranjera, hará entrega del formato, en la Oficina de Relaciones Internacionales, junto con los demás documentos requeridos en el Artículo Sexto de la presente resolución.

Tan pronto el estudiante llegue a la universidad extranjera en la cual realizará la movilidad internacional y formalice su matrícula, es factible que le sea informado que no puede cursar alguna de las asignaturas por las siguientes circunstancias:

- 1. No oferta de alguna asignatura que se encuentre contemplada en su acuerdo académico por falta de cupos.
- 2. No oferta de alguna asignatura que se encuentre contemplada en su acuerdo académico, porque la universidad extranjera decide no abrir esta asignatura para el semestre que va a cursar el estudiante en el exterior.
- 3. Cruce de horarios
- 4. Incompatibilidad de los contenidos programáticos de las asignaturas ofertadas por la universidad extranjera con respecto a las asignaturas contempladas en el plan de estudios de la UMNG, en caso de que se materialice alguna de las situaciones enunciadas en los numerales 1 a 3.

En caso de que se presente alguna de estas situaciones, el estudiante deberá informar de manera inmediata a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UMNG, enviando vía mail formato de proyecto de homologación de asignaturas que cumpla con los propósitos de formación y homologación. Es fundamental e indispensable que el nuevo proyecto de homologación de asignaturas sea avalado y firmado por el gestor de la maestría en el que se encuentra matriculado en la Universidad Militar Nueva Granada, antes de cumplir tres semanas lectivas en la Universidad de destino.

Cumplidas las tres semanas lectivas, a partir de la fecha de inicio de clases en la Universidad de destino, la Oficina de Relaciones Internacionales consolidará los proyectos de homologación de asignaturas definitivos, en los que se establecen las materias que están cursando los estudiantes en el exterior, remitirá un email a la División de Admisiones, Registro y Control Académico , con la finalidad de que proceda a eliminar la carga provisional que subió cada estudiante antes de realizar su movilidad académica y registrará en el sistema la carga de las asignaturas definitivas que está viendo durante su semestre de movilidad internacional.

ARTÍCULO DÉCIMO: Incentivo Económico: la Universidad como incentivo para el desarrollo de las movilidades internacionales otorgará al estudiante de maestría beneficiario de la movilidad internacional, un incentivo económico de conformidad con los siguientes criterios:

Movilidades internacionales:

Continuación Resolución Número

Los estudiantes de maestría que realicen una movilidad académica en el exterior, para el reconocimiento de los créditos contemplados en sus planes de estudios, recibirán un incentivo económico dependiendo del país al cual desarrollen su movilidad académica internacional y de conformidad con la disponibilidad presupuestal asignada para cada vigencia, en el plan de Internacionalización de la UMNG, así:

PAÍSES DE DESTINO	MONTO DEL INCENTIVO ECONOMICO
Europa, Asia y Oceanía y África	3 SMLV (único pago)
EEUU, Canadá, México , Chile , Brasil , Argentina y Puerto Rico	2 SMLV (único pago)
Centro América y el Caribe Suramérica (Excepto Brasil , Chile , Argentina y Puerto Rico)	1 SMLV (único pago)

PARÁGRAFO: los apoyos serán asignados dependiendo de la cantidad de recursos contemplados para cada vigencia, en el plan de Internacionalización de la UMNG. Estos apoyos serán distribuidos entre los estudiantes que se presenten a la convocatoria y reúnan los requisitos establecidos para realizar la movilidad académica internacional.

En caso de que se presente una cantidad de estudiantes que supere la cantidad de recursos asignados para el desarrollo de las movilidades internacionales, el apoyo será asignado a los estudiantes que cuenten con el PGA más alto y desarrollen su movilidad al exterior, hasta agotar los recursos asignados para cada vigencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Aceptación por parte de la Universidad de destino: La Universidad de destino verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos para los estudiantes que se vinculen en virtud de convenios de movilidad académica internacional, siendo ésta quien asigna la plaza al estudiante de la Universidad Militar Nueva Granada.

Una vez el estudiante es aceptado por la Universidad de destino, remitirá a la Universidad Militar Nueva Granada la carta de aceptación. Cuando la Oficina de Relaciones Internacionales reciba esta comunicación oficial, le informará al estudiante de su aceptación, facilitándole una carta de presentación ante el Consulado o la Embajada correspondiente para la solicitud de Visa (si aplica).

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Trámite de Pasaporte o Visado de estudios para las movilidades internacionales (Si aplica). Es responsabilidad directa del estudiante realizar el trámite de Pasaporte o Visa correspondiente (si aplica). La Universidad Militar Nueva Granada no avalará, ni permitirá la movilidad de estudiantes, sin que cumplan con los trámites migratorios correspondientes que exige el país de destino. La Universidad Militar Nueva Granada, a través de la Oficina de Relaciones Internacionales, brindará acompañamiento y asesoría ante los trámites migratorios, pero no asegura el otorgamiento de la Visa (en los casos que corresponda), dado que esto responde a políticas migratorias de cada país. 09/

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Solicitud Incentivo económico: Para solicitar el desembolso del incentivo económico, el estudiante aceptado para realizar la movilidad académica internacional por convenio, deberá radicar la siguiente documentación ante la Oficina de Relaciones Internacionales:

- ✓ Carta firmada y dirigida a la Universidad Militar Nueva Granada, en donde el estudiante solicita el incentivo económico, e informa los datos de la cuenta bancaria: número, si es cuenta corriente o de ahorros, nombre del banco. El alumno debe ser el titular de la cuenta bancaria.
- ✓ Copia del recibo de pago de la matrícula del semestre en el que llevará a cabo la movilidad (donde se refleje el sello de pago ante el banco).
- ✓ Copia del Pasaporte y Visa (si aplica) vigentes
- ✓ Copia de los tiquetes aéreos de ida y regreso
- ✓ Copia del Seguro Médico Internacional con fechas coincidentes a las de sus tiquetes aéreos

PARÁGRAFO PRIMERO: El estudiante deberá radicar la totalidad de la documentación solicitada para tramitar el incentivo económico o devolución del valor de la matrícula antes de iniciar su movilidad internacional. En caso de que esta documentación no sea radicada antes del inicio del semestre académico, por motivos justificables, deberá remitir la documentación antes de la culminación de su movilidad académica internacional, sin que sobrepase el 30 de noviembre de cada vigencia. En caso de que el estudiante no radique la documentación antes de la fecha estipulada, *perderá* el derecho a que se le otorque el incentivo económico estipulado en el artículo décimo.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Oficina de Relaciones Internacionales, sólo podrá solicitar inicio del trámite de pago del incentivo económico, ante la División Financiera, cuando cuente con la documentación anterior completa.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Seguro Médico Internacional, para la movilidad internacional: El estudiante que sea aceptado a la movilidad académica internacional, deberá adquirir un seguro médico Internacional que lo cubra desde el día de su viaje hasta el día de su regreso a Colombia. La adquisición del seguro es de carácter obligatorio.

Este seguro debe proveer coberturas dirigidas a proteger al estudiante, como mínimo: asistencia médica en caso de enfermedad o accidente, hospitalización, compensación por demora o pérdida de equipaje, traslado sanitario y repatriación, y cancelación de viaje.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Alojamiento: El estudiante es el responsable de la búsqueda de alojamiento en el país de destino. Se recomienda solicitar asesoría y acompañamiento a la Oficina encargada de Asuntos Internacionales de la universidad de destino. Una vez establecido su alojamiento definitivo, deberá informar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad Militar Nueva Granada su dirección y teléfono de residencia en el extranjero.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. Llegada a la Universidad de Destino: Al llegar a la Universidad de destino, el estudiante deberá presentarse ante la oficina encargada de movilidad estudiantil en ésta, para la formalización de su proceso de movilidad académica. A partir de este momento el estudiante se rige por la normatividad existente en la Universidad de destino y por el Reglamento Estudiantil de posgrados de la Universidad Militar Nueva Granada.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Seguimiento desde la Universidad Militar Nueva Granada: Durante el desarrollo de la movilidad académica internacional, el estudiante deberá tener en cuenta los aspectos relevantes de la experiencia y bajo circunstancias de emergencia que representen una situación crítica para el desarrollo de la movilidad académica deberá informar vía mail a la Oficina de Relaciones Internacionales.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Finalización de la movilidad internacional: Una vez el estudiante regrese de su movilidad internacional, entregará a la Dirección de Posgrados y a la Oficina de Relaciones Internacionales, un informe de la experiencia que evidencie fortalezas de la Universidad Militar Nueva Granada, debilidades del proceso, fotografías y/o video, para permitir la publicación,

en los medios de comunicación internos de la Universidad Militar Nueva Granada. El informe deberá entregarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha de regreso al país.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. De la homologación de asignaturas: El proceso de homologación en la Universidad Militar Nueva Granada, cumple con las siguientes características:

El estudiante en movilidad internacional y la Oficina de Relaciones Internacionales solicitarán a la Universidad de Destino, el certificado original de notas de las asignaturas cursadas en la movilidad internacional.

Una vez se reciba el certificado de notas en la Oficina de Relaciones Internacionales, se inicia el proceso de homologación ante el gestor de programa de posgrados y en coordinación con la División Admisiones, Registro y Control Académico.

Las asignaturas a homologar, serán aquellas contempladas en el último proyecto de homologación de Asignaturas que repose en la Oficina de Relaciones Internacionales y que haya sido notificada dentro del plazo establecido en el Artículo Noveno de la presente Resolución.

Serán homologadas todas las asignaturas contempladas en el Proyecto de Homologación de Asignaturas, con base en la tabla de equivalencias existente en la presente Resolución o su equivalente.

En caso de pérdida de una asignatura, será igualmente considerada para el proceso de homologación, dando lugar a la repetición de la misma en la Universidad Militar Nueva Granada y afectando el Promedio General Acumulado - PGA.

En caso de que el certificado de las notas obtenidas por el estudiante en la universidad extranjera en la cual curso su movilidad internacional, no llegue a la UMNG, antes de la fecha en la cual debe realizar su carga académica, el director de posgrados o gestor de la maestría de forma manual deberá realizar la carga académica que el estudiante desea incluir en el sistema para el siguiente semestre. Se debe tener en cuenta que las únicas asignaturas que no puede incluir el estudiante dentro de su carga académica, son las que sean prerrequisito de las asignaturas que curso en el exterior y de las cuales aún no se tiene el certificado de las notas obtenidas.

Para la movilidad estudiantil internacional en virtud de convenios suscritos, no aplican los siguientes criterios de homologación contemplados en el Reglamento General Estudiantil de Posgrados:

- "Que la intensidad horaria y los créditos académicos sean iguales o superiores al de las asignaturas que se vayan a homologar"

Tabla de Equivalencias:

	7	The second section of the second			Alfahr Gr		
UMNG	ECTS	ALEMANIA	ARGENTINA	AUSTRIA	BELGICA	BRASIL	CANADA
5.0	Α	1,0	10	1 '	20	10	AA+
4,5 - 4,9	В	1,3 -1,7	9,0	2	17,0 - 19,0	9 - 9,9	D 000
4,0 - 4,49	С	2,0 -2,7	7,0-8,0	3	14,0 - 16,0	8 - 8,9	BB08
3,50 -3,99	D	3,0 - 3,3	5,0-6,0	4 – 4.5	12,0 - 13,0	7 - 7,9	CC+
3,0 - 3,49	Е	3,7-4,0	4,0-4,99	4,6 - 4,8	10,0 - 11,0	5 - 6,9	DD+
< 3,0		>4	< 4	4,9 - 5	< 10	< 0 - 4,9	FFNS
2.5	F						
0		6,0					

UMNG	ESPAÑA	FRANCIA (PRIV.)	FRANCIA (PUB)	HOLANDA	ITALIA	MÉXICO	PORTUGAL
5.0	10	Α	16,0-20,0	9,0-10	30	10	17,0 - 20,0
4,5 - 4,9	9	В	14,0-15,0	8,5	29-30	9	14,0 - 16,0
4,0 - 4,49	7,0-8,0	С	12,0-13,0	7,5-8,0	27-28	8	12,0 - 13,0
3,50 -3,99	F 0 C 0	D	11	6,5-7,0	24-26	7	11
3,0 - 3,49	5,0-6,0	E	10	5,5-6,0	18-23	6	10
< 3,0	4	F	9	< 5	<18	< 6	< 9,9
2.5							
0		FI					

UMNG	CHILE	PERU	USA (LETRAS)	USA (NUM.)
5.0	7	20	A + , A, A-	90-100
4,5 - 4,9	6,0-5,0	18 - 19	B+,B,B-	80-89
4,0 - 4,49	4	16-17,9	C+,C, C-	70-79
3,50 -3,99	3	14-15,9	D+	66-69
3,0 - 3,49	2	10-13,9	D, D	60-65
< 3,0	1-0	0-9,9	F-FNS	<60
erq is an				4
2.5				
MANAGE AND				
0				

PARAGRAFO: en caso de que las calificaciones remitidas por la universidad extranjera, estén dadas en una escala de calificación diferente a las contempladas en la presente resolución, la Óficina de Relaciones Internacionales se reunirá con el Director de Posgrados o gestor de maestría y un delegado de la Vicerrectoría Académica, con la finalidad de emitir concepto sobre la escala de homologación que se debe tener en cuenta para la respectiva homologación.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 1649 de 2018 y demás resoluciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los __

0 7 JUL 2021

Brigadier General (RA). Luis Fernando Puentes Torres. Ph Rector

Elaboró	Revisó Asesor OFIRIN	Revisó División de Registro Académico	Revisó Oficina Asesora de Direccionamiento Estratégico e Inteligencia Competitiva	Revisó División Financiera	Revisó Vicerrectoría Académica	Revisó Vicerrectoría de Investigaciones	Revisó Oficina Asesora Jurídica
Erika Andrea Barón– PE. OFIRIN	Doctor José Luis Cadena Montenegro	Coronel Ariel Ramiro Gaitán Quiroga	Coronel (RA) Jairo Alejandro Martínez Rocha.	Coronel (RA) Javier Olmedo Giraldo	Dra. Martha Lucia Oviedo Franco Janto Quicol	Dra. Clara Lucia Guzmán Aguilera	Dra. Claudia Esther Pérez Duarte



OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES

FOTO	

SOLICITUD DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL (MIEMBROS UMNG)

			,	, TT	O5 0/4/14	~ ,			
Movilidad N) acional	Movilid	ad Internaci			ño Convenio		Sin Co	onvenio
Movillada N							Internacional		SHVEHIO
		pacio pare	COO CACIO	on o de la c	mema ae n	Ciacionics	ciiiaciona		
			Dato	s personale	es del solici	tante			
									Н М
Nombre cor	mpleto				echa de na	cimiento (Dí	a / Mes / Año)		Género
Documento	de Identific	ación			Código estud	diantil			
()))				
Teléfono del	domicilio	Teléfor	no del trabajo	0 (Celular				
Dirección					Departamen	to y Ciudad			
E-mail de la	UMNG				E-mail persor	nal			
				Datos ac	adémicos				
Universidad		a Granada							
Institución d	e origen			F	acultad				
Programa A	cadémico				Promedio Ge	eneral Acum	ulado	Sede	UMNG
Semestre	e actual	_	Presencial		ں Distand	cia			
		ſ	\neg						
Tecnología	Pregrado	Especi	 alización	ı	Maestría		Doctorado		
Idiomas									
1 -10		Lo habla			Lo Lee		L	o escribe	
Idioma	Regular	Bien	Muy Bien	Regular	Bien	Muy Bien	Regular	Bien	Muy Bien

En caso	de emergencia
Nombre	Parentesco
Dirección	Departamento y Ciudad
Teléfono del domicilio Teléfono del trabajo	Celular E-mail
Datos o	le la movilidad
Programa de Intercambio Estudiantil	Vacacional
Práctica o Pasantía	Opción de grado – curso internacional
Rotación Médica	
Estancia Investigativa	
Misión Académica	
Fecha de Inicio de la movilidad: (Mes / Año)	Fecha de finalización de la movilidad: (Mes / Año)
Institución de destino	Departamento, Ciudad (Si es nacional) / País (Si es extranjera)
Facultad de destino	Programa de destino
	Firmas
Firma del solicitante	Fecha
Nombre y Firma del Decano de Facultad en la UMNG	Fecha
Nombre y Firma del padre, madre o tutor	Fecha



OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES E INTERINSTITUCIONALES PROYECTO DE HOMOLOGACIÓN DE ASIGNATURAS

		N° Año	
Movilidad Nacional	Movilidad Internacional	En Convenio	Sin Convenio

Espacio para uso exclusivo de la Oficina de Relaciones Internacionales

, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,					
Da	tos personal	es del solicitante			
Nombre completo					
Documento de Identificación		Código estudiantil			
	Datos ac	adémicos			
Universidad Militar Nueva Granada					
Institución de origen (País)		Facultad en la UMNG			
Programa Académico en la UMNG		Promedio General Acumulado	Sede UMNG		
	Datos de la	a movilidad			
Programa de Intercambio Estudiantil Práctica o Pasantía Rotación Médica Estancia Investigativa Misión Académica Opción de grado – curso internacional					
Fecha de Inicio de la movilidad: (Mes / Año)		Fecha de finalización de la movilidad: (Mes / Año)			
Institución de destino		Facultad en la Institución de destino			
Programa en la Institución de destino		Ciudad y País			
Universidad de Origen		Universidad/Institución de Destino			
Asignatura	Código	Asignatura	Código		
	Firm	mas			
Firma del solicitante		Fecha			
Nombre y Firma del Director de Programa en la	UMNG				
Doctor José Luis Cadena Montenegro					
Nombre y Firma de la Oficina de Relaciones Int UMNG	ernacionales e	en la Fecha			